Hospital de Castro
Servicio de Salud Chiloé
Ministerio de Salud

EM / 73

RESOLUCION EXENTA Nº 5237

CASTRO, 19 JUN. 2018

REF: Autoriza la reparación que indica y Aprueba pago de factura.

VISTOS: Las necesidades del Servicio, DFL N°1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469, Decreto Supremo Nº140/2005, Decreto Nº38/2005 que fija el Reglamento Orgánico de los establecimientos auto gestionados en Red, Ley N°21.053/17 del Ministerio de Hacienda que fijan el presupuesto para el año 2018, Resolución N°12210 del 29/12/2017 del Servicio de Salud Chiloé, Ley Nº19.886 de 29/08/2003 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores, Decreto 250/2004 que aprueba el Reglamento de dicha Ley, en especial su Art. 10, N°7.a, Res. N°1600/08 y N°10/2017, ambas de Contraloría General de la República y Orden de Compra 1514-2658-SE18 Mantención Correctiva Centrífuga marca Sigma modelo 302 y Electrobisturí marca Valleylab modelo Force FX.

CONSIDERANDO: Cotización N°013702 del 28/05/2018 con V°B° del Comité de Abastecimiento del 12/06/2018 y Cotización N°013741 del 28/05/2018 con V°B° del Jefe de Operaciones del 18/06/2018 de la Empresa SERVICIOS DE BIOINGENIERIA LIMITADA.

Que, es necesaria la Reparación de Centrifuga marca Sigma, modelo 302, N°Inventario 01442 y Electrobisturí marca Valleylab, modelo Force FX, N°Inventario 03080, que permita el normal funcionamiento de los Servicios de Laboratorio y Pabellón del Hospital de Castro.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras, este proceso será informado a través del Mercado Público, como Trato Directo por ser un Servicio conexo de un convenio vigente según Resolución Exenta Nº846 del 31/01/2018 por servicios de Mantención Preventiva de Equipos Médicos, proveniente de la Licitación Pública ID 1514-16-LE16.

Que, la Empresa SERVICIOS DE BIOINGENIERIA LIMITADA mantiene convenio vigente con el Hospital de Castro, y esta es conveniente a los intereses del servicio cumpliendo con las normativas anteriormente señaladas.

R E S U E L V O

1. **AUTORIZASE**, la reparación y pago a la Empresa:

EMPRESA	**: SERVICIOS DE BIOINGENIERIA LIMITADA**
RUT	**: 76.644.150-5**
VALOR TOTAL	**: $ 523.600.-**

2. **AUTORIZASE,** el pago de la factura, previa recepción conforme.

3. **FORMALÍCESE**, el contrato de la presente adquisición mediante la emisión de la orden de compra y su posterior aceptación por parte del oferente individualizado.

4. **IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de $ 523.600.- (Quinientos Veintitrés Mil Seiscientos Pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2018 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N° 1186 FECHA 19 JUN. 2018
IMPUTACION SUB-TITULO
ITEM 22-06-006-002 VALOR $ 523.600.- SALDO 0.-

5. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: Interesado, Contabilidad, Abastecimiento, Operaciones, Oficina de partes.

SR.JFRM/SDA.LMP/CRA.WDP/JO.CFO/JEEMM.MFO/mfo.
REFRENDACION
PRESUPUESTARIA
SCI/FTP

ANOTESE Y COMUNIQUESE

SR. JOSE FRANCISCO RICAURTE MENDOZA
DIRECTOR (S) HOSPITAL CASTRO